

Iniciativa de reforma constitucional sobre el programa Jóvenes Construyendo el Futuro (JCF)¹

Proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 123 de la CPEUM



La enmienda propuesta

“El Estado otorgará un apoyo económico mensual equivalente al menos a un salario mínimo general vigente a jóvenes entre 18 y 29 años que se encuentren en desocupación laboral y no estén cursando en alguno de los niveles educativos, a fin de que se capaciten para el trabajo por un periodo de hasta 12 meses en negocios, empresas, talleres, tiendas y demás unidades económicas, en los términos que fije la ley.”

Reflexiones

Si bien el propósito de la iniciativa para lograr el desarrollo de la población juvenil como una prioridad constitucional es loable, constitucionalizar hoy un mecanismo de **transferencias monetarias** sin el debido diagnóstico es **prematureo**. Aunque la disposición constitucional propuesta tenga buenas intenciones, los instrumentos jurídicos que garantizan una beca del Estado -en los términos que marca la iniciativa-, no bastan para asegurar la justicia social, la ocupación y la inclusión de la juventud en el desarrollo económico del país.

Por ahora, no se cuenta con suficientes elementos de **seguimiento y evaluación** del programa JCF como para suponer que es la mejor solución pública, mucho menos como para constitucionalizarlo.

Con esta reforma, el Estado adquiere una **obligación fiscal** de largo plazo que implica prever trayectorias de gasto público -para cubrir varias generaciones de beneficiarios-, cuyos montos dependerían de la **evolución demográfica**, de la eficiencia del **sistema educativo**, de la **demandas de empleo** en el mercado laboral y del crecimiento de la **economía**, por mencionar los cuatro factores más importantes, pero no los únicos, en la determinación de la población objetivo de la norma constitucional.

Objetivos

Contar con una fuerza laboral mejor capacitada y garantizar oportunidades de trabajo para las y los jóvenes.

Problemas públicos

- Falta de oportunidades para el desarrollo de las y los jóvenes
- Ruptura del tejido social, desempleo, violencia e inseguridad
- Exclusión social, educativa y laboral
- Falta de un mecanismo para incluir a los jóvenes al mercado de trabajo

Dirección General de Investigación Estratégica – IBD Senado

¹En esta infografía se presentan contenidos extraídos del estudio que se desarrolló y publicó en el marco de la colaboración establecida en el convenio suscrito el 23 de marzo de 2022, entre el Instituto Belisario Domínguez y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, cuya referencia bibliográfica es:

Martínez Soria, J. (2024). Opinión técnica sobre la iniciativa del Ejecutivo Federal para constitucionalizar los apoyos económicos a jóvenes que no estudian ni trabajan. En S. López Ayllón, J. de J. Orozco Henríquez, P. Salazar Ugarte, & D. Valadés (Eds.), *Análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales presentadas por el presidente de la República* (Vol. 1, pp. 165–175). Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Para consultar el estudio sobre la iniciativa de JCF:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/15/7483/13.pdf>

Para consultar el análisis técnico de las 20 iniciativas de reformas constitucionales y legales: <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/7483-analisis-tecnico-de-las-20-iniciativas-de-reformas-constitucionales-y-legales-presentadas-por-el-presidente-de-la-republica-febrero-5-2024>